



DECRETO N° 20.

CHIGUAYANTE, 10 ENE. 2013

VISTOS :Estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicio de 2003, el reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 1.298 de fecha Julio 22 de 2011, que delega firma por orden del Sr. Alcalde; Las necesidades del servicio según Orden de Pedido Interno N° 339 de la Dirección de Salud Municipal que solicita la contratación del servicio de lavandería para los Centros de Salud, Bases administrativas "SERVICIO LAVANDERIA DE ROPA CLINICA"; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Autorizase la adquisición por medio del llamado a propuesta pública para la contratación del Servicio de Lavandería según detalle OPI N° 339.
- 2.- Apruébese las bases y demás antecedentes de la licitación pública denominada "SERVICIO LAVANDERIA DE ROPA CLINICA"
- 3.- Nombrase Unidad Técnica a Dirección de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

Por orden del Sr. alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE WONG BARREDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JWB/LTS/AMB/mcc

Distribución:

- ✓ Alcaldía
- ✓ Dirección de Control
- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ DAS (3)
- ✓ Archivo